Santiago, quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 66.349-2021.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 15/09/2021 15:54:27

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 15/09/2021 15:54:28

MARIO ROLANDO CARROZA ESPINOSA
MINISTRO
Fecha: 15/09/2021 15:54:28

CAROLINA ANDREA COPPO DIEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 15/09/2021 15:54:29

PEDRO HERNAN AGUILA YAÑEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 15/09/2021 15:54:29

BDKWWGPGOX

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y los Abogados (as) Integrantes Carolina Andrea Coppo D., Pedro Aguila Y. Santiago, quince de septiembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a quince de septiembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

BDKWWGPGOX